

D	CA-DIR	Nº
096 / 18		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

BUENOS AIRES, 15 MAY 2018

**VISTO** la Resolución Presidencial N° 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0000519/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto, el Departamento de Suministros dependiente de la Dirección de Administración de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, mediante Nota obrante a fojas 2/8, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto la "Adquisición de artículos de librería para abastecer todas las dependencias de la H.C.D.N. para el año 2018".

Que a fojas 206/208 luce agregada la D.CA-DIR N° 080/18 de la que surge en su artículo 3 que la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L. resulta adjudicataria de los Renglones N° 2, 3, 5, 6, 7, 10, 18, 20, 21, 29, 30, 31, 32 alternativa, 35, 36 alternativa, 37, 38, 39 y 40.

Que dicho acto administrativo se encuentra debidamente notificado a la adjudicataria y publicado en el sitio web [www.hcdn.gov.ar](http://www.hcdn.gov.ar).

Que no se ha interpuesto recurso alguno contra dicha Disposición, debiendo considerarla en consecuencia como un acto administrativo firme.

Que a fojas 218/219 obra Orden de Compra N° 78/18 perteneciente a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L. debidamente firmada por un valor total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$104.133,00)

Que obra a fojas 228 nota presentada por la mencionada firma expresando la imposibilidad de cumplir con la entrega de los renglones previamente adjudicados N° 29 y 30 por razones de mercado, ofreciendo una alternativa y presentando muestra.

Que a fojas 229 la Subdirección de Administración toma la intervención que le compete y manifiesta su disconformidad para aceptar la sustitución de los productos ofrecidos y adjudicados; solicitando en consecuencia la rescisión contractual en forma parcial y posterior adjudicación al oferente que se le hubieran asignado orden de mérito.

Que el artículo 107 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por

ANA M. CORREA  
JUNTA

DTO. JEFE DE CONTABILIDAD Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRACIÓN CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Resolución Presidencial Nº 1145/12 modificatorias y complementarias, establece que "el incumplimiento -en tiempo y forma-, sea total o parcial, producirá de pleno derecho, la rescisión del contrato por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con la consiguiente pérdida de la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato", encontrándose habilitada la HCDN, "para adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito".

Que por el artículo 5 de la mencionada D.CA-DIR Nº 080/18, se asignó orden de mérito Nº 2 para los Renglones Nº 29 y 30 al oferente M.B.G. COMERCIAL S.R.L. CUIT Nº 30-70748071-4.

Que en este contexto, resulta necesario rescindir el contrato en forma parcial de la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L. y adjudicar los Renglones Nº 29 y 30 al oferente M.B.G. COMERCIAL S.R.L.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. Nº 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTICULO 1º.-** Rescíndase parcialmente la Orden de Compra Nº 78/18 en los renglones Nº 29 y 30 emitida a favor de la adjudicataria LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L. CUIT Nº 30-70048344-0 con la consiguiente pérdida de la garantía correspondiente.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudícase, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la firma M.B.G. COMERCIAL S.R.L. CUIT Nº 30-70748071-4 los Renglones Nº 29 y 30 por un valor total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$12.540.-) precio final.

**ARTÍCULO 3º.-** Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso respectivo.


**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
ANA M. CORREA  
Jefa

DTO. MECÁNICA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GEN. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
FEDERICO CIAPPA  
DIRECTOR GENERAL  
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN